

SECRETARIA:

De manera virtud se dispone al señor juez el presente proceso, dejando constancia que los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020.
Buga, 08 julio de 2020

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 107

Rad. 2019-00271-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que no ha sido posible la notificación al demandado dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora Yuri Vanessa Rojas Guapacha en representación del niño Miguel Ángel Rizo Rojas, en contra del señor Miguel Arturo Rizo Dorado, por no residir o cambio de domicilio del destinatario, y establecido a través de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES", que el demandado es activo en el régimen subsidio en la Nueva E.P.S., en la ciudad de Cali (V), se le solicitará se sirvan informar los datos personales de éste.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

Solicitar a la Nueva E.P.S. se sirvan informar a este despacho, los datos personales del demandado MIGUEL ARTURO RIZO DORADO, portador de la C.C. No. 1.144.133.712, así como los datos de la residencia allí reportados. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICOS No. <u>048</u>, HOY <u>14 JULIO 2020</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--